



RADICACIÓN: 0800131530052021-00335-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA

DEMANDADO: SOCIEDAD MAR DE LEVA PRODUCCIONES SAS Y OTROS

Barranquilla, Dieciocho (18) de abril del año dos mil Veintidós (2.022)

Señora Juez a su despacho el presente proceso que se encuentra pendiente de asignar las agencias en derecho. Sírvase proveer.

ALFREDO PEÑA NARVÁEZ
Secretario

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD. Barranquilla, Dieciocho (18) de abril del año dos mil Veintidós (2.022).

Vista el anterior informe secretarial, practíquese por la secretaria del despacho la liquidación de costas a la que fue condenada la parte vencida, e inclúyase por concepto de agencias en derecho en esta instancia la suma de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$7.497.333.00).

1

CÚMPLASE


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.
JUEZ

jceh



RADICACIÓN: 0800131530052021-00335-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA

DEMANDADO: SOCIEDAD MAR DE LEVA PRODUCCIONES SAS Y OTROS

Señora Juez, en cumplimiento a lo ordenado en auto que antecede, se efectúa la liquidación de costas.

1. Agencias en derecho en primera instancia ----- (\$7.497.333.00)
2. Agencias en derecho segunda instancia -----(\$0)
3. Otros ----- (\$0)

TOTAL -----SIETE MILLONES
CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES
PESOS (\$7.497.333.00).

2

Barranquilla, Dieciocho (18) de abril del año dos mil Veintidós (2.022)

ALFREDO PEÑA NARVAEZ
SECRETARIO